

EL MALLORQUIN.

MARTES II DE AGOSTO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Librería de D. F. Gasp, calle *d'en Morey*, 40.
 MAJON D. Matías Mascaró.
 IBIZA D. Joaquín Cirer y Miramont.

MANANA. (Sale el sol á 5 h. 9 ms. y se pone á 7 h. 0 ms.
 (Sale la luna á 10 h. 32 ms. de la noche. y se pone á 12 h. 40 ms. de la mañá.)
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 5 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs. va.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 9 de julio.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DE VILUMA.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Senado quedó enterado de que los señores marques de San Felices, conde de Torrejon y don Hilarión del Rey, escusaban su falta de asistencia á las sesiones por tener que ausentarse de esta corte.

Tambien lo quedó de que la tercera seccion habia nombrado individuo de la comision que entiende en el proyecto de autorizacion al gobierno para plantear la ley de imprenta, al Sr. Marcelino de la Torre, en reemplazo del Sr. D. Sebastian Gonzalez Nandin.

A la comision de peticiones pasó una esposicion del claustro de catedráticos del instituto de Badajoz, pidiendo se les concedan los derechos pasivos que á los demas profesores de universidades, cuando se discutan las bases para la ley de instruccion pública.

Fueron aprobados sin discusion los dictámenes de la comision de peticiones que quedaron sobre la mesa en la sesion anterior.

El Sr. PRESIDENTE: Si alguna de las comisiones tiene formulado dictámen, puede su secretario pasar á la tribuna con objeto de leerlo.

Ocupando, en efecto, la tribuna el Sr. Urbina, leyó el dictámen relativo al proyecto de ley derogando la de 21 de julio de 1855, sobre abono de once años de servicio á los empleados cesantes desde el 30 de marzo de 1857.

Acto continuo ocupó la referida tribuna el Sr. Tejada y leyó un voto particular al dictámen que acababa de darse cuenta.

El Sr. PRESIDENTE: Este voto particular y el dictámen de la comision se imprimirán y repartirán á los señores senadores, y se señalará dia para su discusion.

Seguidamente subió á la tribuna el señor conde de Torre Maria, y leyó el dictámen relativo al proyecto de ley sobre carreteras.

El Sr. PRESIDENTE: Este dictámen, como los anteriores, se imprimirá y repartirá á los señores senadores, y se señalará dia para su discusion.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Valencia): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El señor presidente del Consejo de ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Valencia): Señores: para satisfaccion de los señores senadores, tengo el honor de participar que la faccion que se habia levantado en Andalucía, y que tantos estragos ha causado en aquellos pacíficos pueblos, está enteramente destruida. Los pueblos han tomado mucha parte en este resultado, ayudando á las tropas á capturar á los dispersos, que casi todos están ya en poder de la autoridad, para que caiga sobre ellos todo el rigor de las leyes, y sirva de escarmiento el castigo que se imponga.

El cabecilla D. Manuel Caro, su segundo, con otros cuatro mas, fueron capturados por los paisanos de un cortijo en el término de Utrera, que al tiempo de ir á sus labores los encontraron en unos olivares del mismo cortijo, y los entregaron á las autoridades. Debe servir de satisfaccion á todos el considerar como los pueblos ayudan al gobierno, á las autoridades y á las tropas, para mantener el orden público, habiendo destrozado entre todos completamente á los socialistas que se habian propuesto fines tan criminales. (Bien, bien).

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Discusion sobre el dictámen de la comision relativo á la autorizacion para plantear el proyecto de ley de imprenta.

Leído dicho proyecto y abierta discusion sobre él dijo

El Sr. Duque de SAN MIGUEL: El disgusto con que me levanto á hablar sobre este asunto, me lo ha templado en parte la agradable noticia que el Senado acaba de oír de boca del señor presidente del Consejo de ministros; pero al fin me levanto con disgusto. 1.º, porque no acostumbro tomar la palabra sobre discusiones de proyectos de ley de muchos artículos; 2.º, porque este es un pleito perdido, un pleito fallado ya, sobre el cual cuanto se diga será inútil. Sin embargo, el hombre se debe á la verdad, cualquiera que sea el

resultado de sus palabras, y se debe igualmente á la defensa de toda causa justa, cuando esa causa se halla comprometida. Otro motivo me mueve tambien, motivo que me es personal, á saber; haber yo sido periodista y haber ganado el pan con el periodismo, aunque haya sido por poco tiempo; consideracion que á su vez me obliga á tomar su defensa.

Señores: yo no puedo entrar en un exámen detenido de todos los artículos de este proyecto, cuando son tantos, cuando se refieren á tanta clase de delitos, y por lo tanto, me voy á hacer cargo, en primer lugar del depósito.

El depósito de 15,000 duros lo creo excesivo, y mas cuando no constituye sino una garantia para que las penas pecuniarias impuestas á los periódicos no sean ilusorias, lo cual se conseguia fácilmente con el depósito de los 6,000 duros que estaba fijado hasta ahora, sin que la experiencia haya demostrado que no sea bastante. Por otra parte, exigiéndose un depósito tan crecido, solo podrán fundar periódicos los capitalistas; pero aun hay otra razon para oponerse á él, y es que al gobierno le interesa que haya muchos periódicos, porque de este modo la opinion se divide, como no puede menos de suceder, puesto que uno sostiene tal doctrina, mientras otro sostiene la contraria.

Un periódico es una empresa mercantil; así es por desgracia. Un periódico vive del público, y con el periódico viven tambien infinidad de personas, las cuales quedarán sin pan el dia en que termine su publicacion. Yo no puedo aprobar ese depósito de 15,000 duros: me parece una cosa exorbitante, una cosa incompatible con la continuacion del periodismo.

En cuanto á las firmas, ha habido un tiempo en que he creído que constituian una medida laudable, pero hoy no me atrevo á decir naa. De todos modos, exigiéndose firmas, editores y directores, todos responsables, llegaremos últimamente al caso en que sea completamente imposible la publicidad.

Paso á los delitos. Aquí hay una numeracion de delitos de imprenta, de tal modo elásticos, que no habrá juez algo hábil, que, como quiera, pueda dejar de interpretar la de una manera funesta á los escritores.

Se impone pena al que desprecie lo eclesiástico. Nadie como yo respeta la religion, porque creo que sin ella no hay sociedad posible; pero no se podrá decir alguna cosa de los ministros de la religion, sin ponerlos en ridículo, y sin que sea acusado el que lo haga de poco respeto hacia las cosas eclesiásticas.

Voy á las disposiciones penales. Dice el art. 26 que cometen delito de imprenta los que tienden á relajar la fidelidad ó disciplina de la fuerza armada, de algun modo no previsto en las leyes militares, y que en este último caso serán los culpables juzgados por los tribunales que establece la ordenanza del ejército. Una cosa me llama la atencion en esto, y es que la última frase no está con el proyecto del gobierno, habiendo sido añadida por la comision del Congreso; y á la verdad no comprendo como el gobierno ha autorizado esa adición que convierte á los tribunales militares en tribunales políticos.

Yo, señores, venia á hablar únicamente del artículo que he combatido; pero he creído de mi deber, como escritor y periodista, hacer ademas esas otras consideraciones. Ahora concluyo diciendo á los señores ministros: ¿Queréis refrenar la prensa? Es imposible. ¿Queréis impedir la emision del pensamiento? Es imposible tambien. Suplico, por lo tanto, al gobierno, que si quiere favorecer la emision del pensamiento, tome en consideracion las razones que acabo de esponer.

El señor ministro de la GOBERNACION (Nocedal). Señores, una de las primeras cosas que oí al respetable señor San Miguel, fué calificar de *draconiano* el proyecto de ley de imprenta. ¿Y por qué?

El señor duque de SAN MIGUEL: Explicaré la palabra, y se verá que no tiene la acepcion que S. S. la dá.

El señor ministro de la GOBERNACION: Era inútil la rectificacion, puesto que esa palabra la he tomado como un argumento, y como tal voy á contestarla.

Decia el señor San Miguel: ¿para qué quiere el gobierno esa ley draconiana? Con eso daba á entender S. S. que se trata de una ley dura, de una ley de durísima represion. Señores, lo que puede hacer draconiana una ley es las penas que se señalan á los delitos. Ahora bien: las penas que impone este proyecto á los delitos de imprenta mas graves, á los comprendidos en los artículos 24 y 25, los calificamos de mas graves; ¿qué

penas son? Una multa de 12 á 60,000 rs. ¿Hay razon para llamar draconiana á una ley que impone esa penalidad á los mas graves delitos de imprenta? El señor San Miguel no tiene razon para argüir de esa manera, porque no puede darse tal dictado á un proyecto que impone una pena pecuniaria á los delitos de mas gravedad.

Pero añadió el señor San Miguel: ¿qué ocurre? El Senado acaba de oír las palabras del presidente del Consejo de ministros: la paz pública se ha restablecido en todas partes: ¿qué, pues, esa prisa del gobierno? El gobierno no se ha propuesto con este proyecto reprimir las partidas de Utrera y Jaen, y por tanto es ineficaz el argumento de S. S.: lo que se ha propuesto y se proponen todos los hombres de bien es que no haya motivos impulsivos para que en adelante se vuelvan á levantar semejantes partidas. Cuando el Sr. San Miguel y los señores senadores lo deseen, tendré mucho gusto en enseñarle los papeles incendiarios, los libros contra el trono, contra la religion, contra la sociedad, que han circulado por Andalucía antes que se levantaran las partidas de la Carolina; libros que han sido leídos en los cortijos y en las aldeas; libros que se han encontrado por primera vez en España en manos de los jornaleros que pueblan nuestras campiñas; libros que han producido con otras causas esas sublevaciones. Vea, pues, el Sr. San Miguel cómo lejos de ser un argumento contra el proyecto las palabras del señor presidente del Consejo de ministros, son un argumento el mas favorable.

Pero decia tambien S. S.: ¿qué es la libertad de imprenta?

La que corresponde á la de la palabra? ¿Es lícito por ventura, á ninguno injuriar al otro á la luz del dia, en un sitio público, ó decir nada que pueda alterar el orden público? Y esas limitaciones que en todas sociedades tiene la libertad de la palabra, ¿no las ha de tener la prensa? S. S. tendria razon si se hubieran impuesto á la libertad de imprenta mas restricciones que las que tiene la libertad de palabra. Hoy se habla por ciertos hombres políticos de la teoria de los derechos únicamente; y es preciso que se hable tambien de la teoria de los deberes: y si algo mas se hubiera dicho de estos, acaso la sociedad española no se veria amenazada de tantos peligros.

Ha dicho tambien S. S. que esta ley acaba con la imprenta.

Aquí me encuentro la esplicacion de la frase metafórica *ley draconiana*; no porque sea cruel bajo el punto de vista de las penas, sino porque la imprenta va á ser victima de ella. Va á serlo, señores, entiéndase bien, la parte impura de la prensa periódica; pero no la libertad del pensamiento dentro de los limites de lo lícito y de lo honesto. Examinemos el título del proyecto en que se trata de los delitos, y encontraremos que no hay uno solo que no deba figurar en él. Lo que se quiere es moralizar, purificar la imprenta; para que sea un elemento de orden y de vida, en lugar de serlo de desorden y de muerte.

El Sr. San Miguel decia que, no pudiendo recorrer la ley en todos sus detalles, se habia visto en la necesidad de escojer algunos puntos para limitar á ellos sus observaciones; y lo primero de que se ocupaba era del depósito, que, en concepto de S. S., sirve para garantir las penas y gastos judiciales, y que para el gobierno tiene una importancia mas alta, que S. S. debe comprender, para el gobierno es una garantia de moralidad y de acierto, y de que los periódicos no representen intereses individuales.

Pero decia el señor San Miguel, «es que desaparecerán algunos periódicos, quedando así una porcion de jornaleros sin pan ni trabajo.» Muy importante es para el gobierno esta consideracion; pero no habrá entonces mas publicaciones científicas, artísticas y literarias, que proporcionarán su sustento á esos jornaleros, si es que alguno lo pierde ahora?

A nombre del gobierno ofrezco desde luego al señor San Miguel que el gobierno procurará pan y trabajo para los jornaleros que queden sin él por esta ley. Ademas, como acabo de decir, tomarán mas vuelo las publicaciones científicas y literarias, que hasta ahora han estado ahogadas por la exuberancia de la prensa política periódica. De seguir esta como hasta aquí, los poetas morirán en flor, para ir á escribir gacetas; los hombres importantes de ciencia abandonarán la universidad antes de concluir sus carreras, para invadir las redacciones, llevados del cebo de un poco de gloria pasajera, de esa que solo dura un dia. No quiere esto decir que

la prensa política no sea importante, y que debe ahogar se, no; sino que su exuberancia es perjudicial, y que es preciso contener sus estravíos, y que no sea ni mas ni menos que lo que el pais necesite para su vida pública y su organizacion actual.

Pero decia el señor San Miguel: «¿á dónde va á parar el gobierno? En ese proyecto se hace responsables á un editor, á un director» y ademas se exige la firma; de modo que son tres los responsables.» Su señoría está equivocado: hay efectivamente editor, director y firma, pero no hay mas responsable que uno, que es el editor y por eso se llama por antonomasia editor responsable.

Se puede hacer aun otro argumento; se puede decir decir: si hay editor, ¿para qué se exige la firma? Y si hay firma, ¿para qué es el editor? Es muy óbvio; porque el gobierno se ha propuesto que haya dos responsabilidades; la moral y la legal; porque el gobierno cree que cuando haya de escribirse sin antifaz ni careta, habrá mas comedimiento, puesto que el autor de un escrito sabe que al dia siguiente todo el mundo tiene que ver su nombre al pié de ese mismo escrito. Por eso se exige la firma, porque ni á su señoría ni á nadie se le puede ocultar lo que acabo de decir; la ventaja de que el público sepa quienes son los que escriben.

Impugnando el señor San Miguel el artículo que persigue los delitos contra la religion y el sagrado carácter de sus ministros, decia: «Y si á uno le ocurre censurar la hechura del sombrero del sacerdote, ¿será pecado?» Por venir este argumento de los autorizados labios del señor San Miguel, no puede calificarse de argumento de mala fe. ¿No se dice terminantemente que son delitos de imprenta los que atacan la religion católica, apostólica, romana; los que predicen la libertad de cultos, y los que atacan el sagrado carácter de los ministros de nuestra religion? ¿Qué tiene que ver con esto el sombrero de teja?

Otros de los artículos impugnados por el señor San Miguel, han sido á la vez el 26 y 47, que abrazan una misma materia, pues el uno trata de los delitos que se cometen por los militares infringiendo la ordenanza, y el otro se refiere á los delitos que se cometen tratando de relajar la disciplina del ejército. Aquí es necesaria una esplicacion, que demostrará que el señor San Miguel ha partido de una equivocacion manifiesta. La base de todo el título que trata de estos delitos es el artículo 23, que dice así: «Son delitos de imprenta los comprendidos y condenados en la presente ley. Todos los demas que por su medio se cometan serán juzgados con arreglo á las leyes comunes, y por los tribunales que ellas declaran competentes.»

«Los delitos de imprenta que constituyan actos de complicidad en delitos de otra naturaleza, quedarán sujetos á las penas establecidas por las leyes, y corresponderá su persecucion y castigo á los tribunales que conozcan en lo principal de los hechos.»

Es decir, que la novedad introducida aquí consiste en separar de un modo claro y notorio, segun está en la conciencia de todos, los delitos comunes, que se cometen por medio de la imprenta, de los delitos de imprenta propiamente dichos. Estos tienen la garantia política de una ley y un tribunal especiales; y los delitos comunes que se cometan por la imprenta, no tienen esa garantia especial, sino que están sujetos al código penal y sometidos á los tribunales civiles ordinarios. La aplicacion de este principio es sencilla: se comete por medio de la imprenta un delito común de los que califica y castiga el código penal, y se juzga segun este código, y lo pena el tribunal ordinario.

Decia el Sr. San Miguel que el gobierno era inconsecuente, toda vez que dijo hace poco tiempo que con las actuales leyes tenia bastante para gobernar, y ahora se presenta proponiendo otras y modificando las existentes. Lo que el gobierno ha dicho, y voy á tener el gusto de leerlo, es lo siguiente (S. S. leyó). Esto es lo que ha dicho el gobierno, y esto está conforme con las doctrinas del partido moderado, sustentadas en 1845 y 46, dominando en ellas el mismo espíritu que dominaba entonces en las adiciones y enmiendas presentadas en aquella ley; pero teniendo en cuenta el estado actual de la sociedad, los males de la patria, el gobierno propone los remedios que juzga indispensables y necesarios. ¿Qué objetaría S. S. á un médico que habiendo usado antes remedios suaves, acudiese despues á remedios heróicos porque el estado del enfermo así lo exigiese? ¿Qué objetaría S. S. cuando, por haber usado de aquellos remedios, y ahora de los otros, preguntara la causa y le contestase: «es que antes se trataba únicamente de un

constipado, y ahora se trata de una pulmonía; ¿qué contestaría á eso S. S.?

Pues bien, eso que acontece en un individuo, sucede al cuerpo social; las leyes que son suficientes y aun sobradas en ciertas épocas, no son bastantes en otras; y el deber de todo gobierno, la obligación de los hombres de Estado, al mismo tiempo que su gran ciencia, consiste en saber aplicar estos remedios cuando y como los crean necesarios, sin que por eso se les acuse de inconsecuencia. Voy á presentar al general San Miguel un ejemplo sacado de nuestra historia literaria, que le será agradable, puesto que S. S. es tan dado á la literatura.

El restaurador del teatro español, el imitador de Moliere, don Leandro Fernandez de Moratin, escribió una comedia que tituló *El sí de las niñas*, en la cual se criticaba la educacion y dureza que los padres y tutores ejercian sobre sus hijas. Si hoy viviese Moratin, ¿escribiria el sí ó escribiria el no de las niñas? Pues este ejemplo, sacado de nuestra historia literaria, que puede tener aplicacion á nuestra historia política y á la sociedad en que vivimos, probará al general San Miguel las razones que el gobierno ha tenido para presentar la ley cuya aprobacion espera conseguir con el apoyo de S. S. El señor duque de San Miguel rectificó.

El Sr. OLIVAN (de la comision): El Senado conocerá que, en el estado del debate, la comision no cuenta con elementos para usar la palabra, y por lo tanto mi discurso será corto, mucho mas despues de lo manifestado por el señor ministro de la Gobernacion.

Pero al oír decir el señor San Miguel que se levantaba á declarar que se honraba con haber sido periodista, he creído que me tocaba hacer igual declaracion.

El Sr. San Miguel ha dicho que le parecia que le perjudicaban á la prensa el depósito, la firma y las penas establecidas en el proyecto. Defensor yo tambien de la prensa, la quiero grande, influyente, poderosa, no fraccionada, porque la subdivision de periódicos trae infinitos males.

Respecto á la firma, acostumbrados estamos á ella, pues cuando yo era periodista, se ponian las iniciales al pié de los artículos.

Finalmente, con las penas establecidas, lejos de perder, gana la prensa, porque se sustituyen las penas corporales con las pecuniarias. Fundada en estas razones, la comision no vacila en dar su apoyo al proyecto presentado por el gobierno de S. M.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra en contra el señor Infante.

El señor INFANTE: Señores, entro en la cuestion con entera confianza, porque la creo anticonstitucional.

Dice el artículo segundo de la Constitucion: «Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujecion á las leyes.»

Ahora bien, según la ley que se quiere autorizar, se fija un depósito de 15,000 duros, con lo que solo los ricos pueden usar del derecho que la Constitucion concede.

Dice tambien la ley que á mas de firmarse los artículos habrá un editor responsable; si editor, ¿para qué firma? Si conocemos al culpable, que es el firmante ¿á qué buscar al editor inocente?

Otra observacion se me ocurre, respecto á lo dicho por el señor ministro de la Gobernacion acerca de que en Andalucía han circulado papeles que proclamaban ideas malas. Pero, señores, ¿se va á evitar esto con la ley? De ningún modo.

Ha dicho tambien el señor ministro que las empresas periodísticas son empresas particulares. Es verdad; ¿qué empresa no ha de llevar por objeto ganar dinero? Es para mí indudable que este es el objeto de todas, y así es que cuando un periódico no gana dinero, muere.

Si los delitos comunes van á los jueces de primera instancia, ¿por qué los delitos que cometen los militares no han de ir á los consejos de guerra? Imposible es que al hablar de las cosas militares deje de emitirse alguna idea que se roce mas ó menos directamente con la política. El señor San Miguel, y yo mismo en mi pequeñez, hemos publicado algunos escritos militares: pues bien, si un fiscal hubiera creído ver en nuestras apreciaciones algunas alusiones que quisiera calificar de subversivas, el duque de San Miguel y el general Infante hubieran ido á un consejo de guerra. Me guardaré muy bien de volver á escribir nada sobre eso.

Hablando del depósito, ha dicho el señor ministro de la Gobernacion, que no se establece solo para atender á las multas, sino para que tengan mas respetabilidad las empresas periodísticas. A mi juicio es buscar un imposible. Si se deja á los 22 periódicos que hay en Madrid, estoy seguro que dentro de seis meses morirán la mitad, porque la mayor parte de los periódicos que ha habido durante el reinado de Isabel II, han muerto de lo que mueren todos los que dejan de publicarse, de hambre.

«La imprenta puede atacar la sociedad,» y yo pregunto: ¿en qué país ha perturbado la sociedad? No; si hay algo de verdad en esto, es que se ha perturbado algunas veces por ser atacada la imprenta. Muchos hemos tenido que sufrir sus injusticias; pero los señores ministros deben hacer sayo un adagio que ocurrió á mi amigo el señor Heros cuando lo fué: «Desgraciados los ministros que tienen cosquillas.» Los ministros están en ese sitio para sufrir las injusticias de la imprenta, y otras; pero sus actos están mas altos que todas las murmuraciones, pudiendo contestar á la nacion ámpliamente.

No ha habido ningún ministro en el reinado de doña

Isabel II, que haya sufrido mas ataques que mi amigo el señor Mendizabal: todas las fracciones le atacaban, unas porque creian que hacia poco, otras porque decian que hacia mucho, y sin embargo, cuando murió, acompañó su cadáver la mitad de Madrid, sin escepcion de partidos.

Pero el poner restricciones al pensamiento, ¿es acaso una obra moderna? No, señores. En Atenas el Areopago hizo quemar las obras de Protágoras porque declaraba que no habia mas que un Dios: ¿y qué ha sucedido? Que no hay casi nadie en el globo que no crea que hay un solo Dios. Augusto mandó quemar un libro y desterró á su autor, y no hay joven que no lo haya tenido en sus manos. Diocleciano mandó quemar los libros que hablasen de la religion cristiana, y á pesar de eso, hoy casi todos la profesan. Neron hizo matar á nuestro paisano Lucano y quemar sus obras, y no obstante, es leído por todos su poema inmortal *La Pharsalia*, por la aficion que tenemos los españoles á aquel de quien dijo Feijóo que era superior á Virgilio. Esto ántes que hubiera imprenta.

Hubo imprenta: hicieron perecer á Juan Hus y Gerónimo de Praga y sus obras; y qué sucedió? Que en los templos de Alemania se proclamaron despues con exageracion sus ideas.

En Inglaterra, esa gran nacion, que con razon se presenta como modelo, en tiempo de los Estuardos hubo mil restricciones á la libertad de escribir, como luego en tiempo de Cromwel, que despues renovaron aquellos. Lo que sucedió lo saben los señores senadores. Viene el reinado de Guillermo y de María, y desde entonces se escribe allí ámpliamente, sin que haya habido república, ni prisiones de reyes, ni condenaciones injustas; y esto se debe en gran parte á la libertad de imprenta.

El señor PRESIDENTE: Señor general, están terminadas las horas de reglamento. Ruego á su señoría me diga si va á ser muy estenso en su discurso, para que en tal caso continúe mañana en el uso de la palabra.

El señor INFANTE: Continuaré mañana.

Pasaron á las secciones para el nombramiento de las respectivas comisiones los siguientes proyectos de ley que remitía el Congreso de los señores diputados.

1.º Sobre aprobacion de los presupuestos del corriente año, y varias esposiciones económicas.

2.º Sobre el ferro-carril de Reus á Montblanch.

3.º Sobre la concesion de un ferro-carril que, partiendo de Utrillas, termine en el rio Ebro.

El señor PRESIDENTE: Mañana, ántes de empezar la sesion, se reunirán las secciones para nombrar las comisiones que han de dar su dictámen sobre estos proyectos de ley, y á la hora de hoy continuará la discusion pendiente.

Eran las cinco y cuarto.

CONGRESO.

Sesion del dia 9 de julio.

VIGE-PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAQUEIRA.

Abierta á las dos, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor D. José de la Fuente, y otra del señor Elduayen participando que no podian asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

ORDEN DEL DIA.

Ferro-carril de Reus á Montblanch.

Leído el dictámen de la comision sobre la concesion definitiva de esta línea á los señores Borrás, Canals y compañía, sin subvencion del Estado ni las provincias, fué aprobado en los artículos de que consta, despues de haber manifestado el señor Posada Herrera que votaba en contra de este proyecto por las razones que ayer indicó al tratar del de Utrillas.

Actas de Talavera.

Se aprobó sin discusion el acta de este distrito, y quedó admitido el señor don Antonio Mená, el cual juró y tomó asiento.

Presupuesto de 1857.

Continuando la discusion suspendida ayer dijo el Sr. SANCHEZ OCAÑA: En el discurso que ayer pronunció el Sr. Santa Cruz, sustancialmente no atacó el dictámen: todas sus observaciones se dirigieron al señor ministro de Hacienda. Respecto de la comision, solo dijo que debía ser del presupuesto ordinario el crédito para ferro-carriles; aun cuando conviniéramos con S. S. esto en nada alteraría el presupuesto. Las demas observaciones se refieren al déficit de 1856 y al de 1858: acerca del primero, ya contestó ayer el señor Lopez Ballesteros, siendo está en el día una cuestion de apreciacion que no tiene influencia en la que se está discutiendo. El déficit de 1848, se verá si existe en los presupuestos que veigan.

S. S. creia mas conveniente el año económico que el natural. Yo diré que esta variacion se ha ensayado ya otras veces y ha dado malos resultados; habria que variar otras leyes para que subsistiera; pero la razon principal que ha impedido que los presupuestos estén votados en 1.º de enero, es la manera con que se discuten.

Se cree que la discusion de presupuestos es la de toda la organizacion del país; así el de 1855 tardó en aprobarse muchísimo tiempo. Si ha de ser provechosa la discusion de presupuestos, debe limitarse á las alteraciones que se hagan. De otro modo, será interminable.

Por lo demas, el señor ministro de Hacienda contestará al resto del discurso de S. S.

El señor ministro de HACIENDA: Es para mí satisfactorio contestar á observaciones tan templadamente espostas por los señores Gonzalez de la Vega y Santa Cruz.

El Sr. Santa Cruz comenzó diciendo, que se hallaba anonadado al tener que discutir cosas tan distintas en un solo artículo. Eso sin duda era una hipérbole de S. S. porque es persona tan entendida, que se anonadase y confundiese de esa suerte. Dice S. S. que este es un bill de indemnidad. Si por eso se entiende pedir que la legislatura apruebe medidas tomadas sin su concurso por la premura de las circunstancias, S. S. tiene razon. Pero lo que bastaba al propósito del señor Santa Cruz, es que S. S. se hubiera fijado en los puntos importantes, y hubiera hecho observaciones y me hubiera dado una ocasion de que ahora carezco, para esponer consideraciones á que ahora no descenderé, porque no son necesarias.

Las alteraciones en los presupuestos de 1857 son muy cortas; se reducen á las que he dicho ya, de la casa real y del ministerio de la Guerra, y las que han traído consigo la mejora de las rentas y la crisis de subsistencias.

Quiso probar S. S. que el déficit de 1856 no habia sido tan cuantioso; dijo que las rentas públicas habian crecido. Es verdad; han crecido, y esto muestra dos cosas; primera, el celo de la administracion; y segunda que las fuerzas productivas del país se han aumentado, y no está en ese estado en que las presenta la exageracion de partido. Sin embargo, no han crecido en la proporcion necesaria para cubrir todo el déficit. Las modificaciones en las rentas de aduanas no han podido introducirse, y así las aduanas han dado 15 ó 16 millones menos de lo presupuestado. Tambien la derrama ha dado 15 ó 16 millones menos; y S. S., que decia que no esperaba que produjese lo que ha producido, lo cual prueba qué tal será ella, cuando uno de sus autores creia que produciria poco, no puede reclamar que el gobierno haga efectivo hasta el último maravedí. Nosotros lo intentamos; pero de intentarlo á conseguirlo hay diferencia.

En cuanto al descuento de los empleados, como las administraciones anteriores han ido eximiendo de ese descuento á muchos, nosotros hemos creído que esta era ya una medida de justicia que por otra parte en nada perjudicaba al Tesoro.

He oído con mucha satisfaccion al señor Santa Cruz espresar, respecto de los empleados, ideas, doctrinas y deseos que generalmente no son de su partido, sino del nuestro.

Sobre este punto diré á S. S. que el gobierno está redactando una ley acerca de las carreras diversas de los funcionarios públicos, y que no se ha traído al Parlamento porque están pidiéndose informes á varias corporaciones.

En cuanto á la contribucion de consumos, yo estoy dispuesto á adoptar todas las modificaciones que la mejoran; pero advierta S. S. que se ha restablecido con grandes mejoras, aplicándole una disposicion nueva y ventajosa, y es que se pague el derecho á veces, y aquí casi siempre, despues de vendido el objeto sobre que recae el impuesto. Es imposible llevar mas adelante la benevolencia con el contribuyente; no me citará S. S. un pueblo en que se haya hecho mas, ni tampoco me citará mas de uno en que se haya hecho tanto. La contribucion, pues, se ha restablecido con condiciones ventajosas, desconocidas en la mayor parte de los pueblos de Europa.

Dijo S. S. que no se sabia cuánto habian costado los trigos. Este asunto no está terminado, y hoy mismo se están vendiendo grandes cantidades. En su día se dará cuenta de todo, y S. S. reconocerá, si no es injusto, que esta medida es una de las que que nos honran al actual gabinete. En Santander se han vendido de 800 á 900 fanegas á 18 rs., es verdad, pero porque estaban averiadas, y los tribunales decidieron á quién es imputable ese perjuicio, si al cargador ó al comprador.

Dentro de dos meses, cuando puedan conocerse todos esos detalles, se podrán traer aquí todos los documentos relativos á ese negocio.

He sentido gran consuelo oír ayer al señor Santa Cruz que no le astabara un presupuesto de 2,500 millones.

¡Qué gran progreso, señores! Hace algunos años, S. S., temiendo la impopularidad, no se hubiera atrevido á decir eso. Si hoy se atreve, es porque el partido moderado al fin ha logrado convencer á todos, de que cuando se espera todo de la iniciativa del gobierno, de los recursos, de la vigilancia, del celo, de la actividad del gobierno, es preciso para la prosperidad del país, dotar á ese gobierno de todos los recursos necesarios para corresponder debidamente á la alta mision de que está encargado.

Sin embargo, no ascenderá el presupuesto de 1856 á una cantidad desproporcionada. Yo me contentaré con que en 1858 la nacion española pague lo que ha pagado por todas las obligaciones del Tesoro público y de la Milicia nacional en 1856. Déme el señor Santa Cruz lo que dió á su partido, lo que pidió como ministro, lo que concedió como ciudadano en 1856; y sin necesidad de un solo real mas, espero que esa cuestion inmensa del déficit, que parece insoluble, quedará resuelta.

El Sr. SANTA CRUZ: El señor ministro de Hacienda ha hecho justicia á la templanza de la oposicion: los señores diputados no dejarán de conocer el inmenso partido que la oposicion podría haber sacado de esta cuestion en circunstancias como las actuales, si, lo que no

está en su ánimo, hubieran tratado de pronunciar discursos tribunicios.

Diré mas: si las lisonjeras noticias que nos dió el otro día el señor presidente del Consejo de ministros, y las que posteriormente se han recibido, no hubieran venido á tranquilizar los ánimos, esté seguro el gobierno que la oposicion progresista no se hubiera levantado á decir una palabra en esta cuestion. Nosotros no queremos que nuestras palabras sirvan fuera de aquí para hacer la guerra á la situacion de la manera indigna que se le ha hecho por las partidas de Andalucía.

Dice el señor ministro de Hacienda que esperaba que yo entrase á examinar los capítulos del presupuesto. Era imposible: en un solo artículo y en un solo discurso, no podia entrarse en discusion tan prolíja.

S. S. ha hablado de la falta de rendimiento de las aduanas. Lo he reconocido; pero dije que las mejoras de las demas rentas, han cubierto ese déficit.

Sobre la derrama, dije que cuando á poco de establecida entró á gobernar un partido opuesto á ella, me maravillaba de que se hubiese hecho efectiva en tan gran parte como se ha dicho.

Ha hablado su señoría de los sobrantes de Ultramar, y cree perjudicial el traer á Cádiz los tabacos porque se venden en Filipinas. Se venden, es verdad, los tabacos en Filipinas; pero se venden del modo que quieren dos ó tres casas; únicas que dan la ley. Trayendo tabaco de allí, ganamos el establecer relaciones mas frecuentes con aquellas islas. Los azogues no tienen mas que un despacho en el mundo; pero el tabaco filipino, hoy mismo está buscado por todas las naciones de Europa. Hay diferencia inmensa entre los azogues, que no se pueden vender, y los tabacos, que se venden el día que se quiere.

La doctrina relativa á los empleados la he sostenido siempre en la oposicion y en el gobierno; y es precisamente una de mis glorias no tener una contradiccion en mi vida pública.

Respecto de la contribucion de consumos, hay dos puntos muy capitales que mejorar: el modo de señalar los cupos, y los arrendamientos por cuenta de la Hacienda.

El Sr. ministro de ESTADO: No hay ninguno hoy.

El Sr. SANTA CRUZ: Yo diré á su señoría cuando los habrá, y por qué. Por el fomento de todos los ramos de la riqueza pública, conforme han subido las demas rentas, los consumos han de subir. Pues bien, poniendo por tipo el rendimiento de 1855, como se ha puesto ahora, no hay arriendo; pero en cuanto la administracion empiece á querer subir los cupos, viene el arriendo infaliblemente.

Hablando de la compra de trigos, su señoría ofrece que traerá aquí ese expediente. Entonces lo examinaremos.

Estoy de acuerdo con la doctrina de su señoría, de que no era posible discutir los presupuestos en la forma que se discuten. Pero ante todo, debe preceder un presupuesto en cuyas bases cardinales convengan todos los partidos legales: mientras eso no suceda, necesariamente la discusion de presupuestos ha de ser larga y detenida; y trayendo aquí el presupuesto de 1858 en el mes de octubre, yo digo á su señoría que no estará despachado para 1.º de enero. Por eso debía empezar el año económico en 1.º de julio.

Por lo demas, yo recordaré que cuando el señor ministro de Hacienda el día 3 de junio presentaba los presupuestos á las Cortes, sabía que estas no podian estar mucho tiempo reunidas, y sin embargo, contrajo el compromiso de presentar los presupuestos, y decia: «la circunstancia de deber presentarse á las Cortes los presupuestos que hayan de regir en 1858.»

Vea su señoría como yo he podido figurarme, que si no ha presentado los presupuestos, no consistia en lo avanzado de la estacion, sino en la dificultad de cubrir el déficit; y al fin su señoría ha venido á confesarlo hablando de la diferencia que establecerán la disminucion de los precios en la próxima cosecha, y el aumento que podrá hacerse en los tributos.

El señor ministro de Hacienda rectificó, diciendo: «No habiendo ningún otro señor diputado que tuviese pedida la palabra, se procedió á la votacion, que á petición de competente número fué nominal, y quedó aprobado el dictámen por 177 votos contra 6.»

En seguida, y despues de revisado por la comision de correccion de estilo, se leyó y aprobó definitivamente este proyecto.

Igualmente se aprobaron definitivamente el proyecto relativo al ferro-carril de Utrillas al Ebro, y el de Reus á Montblanch.

Se anunció que se imprimiria y repartiria el dictámen sobre la reforma constitucional, presentado por la comision, en un todo conforme con lo aprobado en el Senado.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Pido la palabra para hacer una pregunta á la comision de actas. Hace más y medio que pasó á esa comision una esposicion de los electores de Luarca, y una copia del acta traída por el señor Navia Osorio, en que acredita ser el diputado elegido. Desearía saber en qué estado está este asunto.

El Sr. ARIAS: El acta de Luarca, es una de las pocas que quedan en la comision. La comision se ha reunido seis ó siete veces, y se ha encontrado con la dificultad de resolver la cuestion de reglamento, pues no está prescrito en él el caso de que se trata. S. S. debe saber que está estendido el dictámen, y tal vez mañana se dará cuenta de él.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Sé que ese dictámen hace días está estendido, y queria escitar el celo de la comision.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: No he visto que la comision haya presentado dictámen acerca de las actas de Albacete y Motilla del Palancar. Descó saber si lo presentará pronto.

El Sr. ARIAS: La comision, que no tiene en su poder sino esas tres actas, no puede anunciar con seguridad cuando podrá someter al Congreso su dictámen sobre las que ha citado el señor Gonzalez de la Vega, que son muy difíciles, como se comprenderá en el hecho de ser las últimas.

Se anunció que se imprimiria y repartiria el dictámen presentado por la comision, sobre las bases de una ley de procedimientos criminales.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirán: el dictámen de la comision sobre el ferrocarril de Talavera á Malpartida, y el proyecto de ley que acaba de leerse. Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y cuarto.

Noticias extranjeras.

Paris 4 de agosto.

La agencia Havas publica los siguientes partes telegráficos.

Londres 3 de agosto.

En la sesion de la Cámara de los lores, lord Panmure ha presentado un bill para autorizar al gobierno á formar en cuerpo la milicia durante las vacaciones.

El gobierno va á hacer una leva de 10,000 hombres y á reforzar los regimientos indios que eran de 1,000 hombres haciéndolos subir á 1,200.

La Cámara de los comunes ha aprobado la proposicion de lord John Russell relativa á los israelitas.

Rumores de la toma de Delhi.

El parte que sigue á continuacion, del telégrafo eléctrico, ha sido espedido de Indora, por el coronel Durand, al gobierno de Bombay.

Una noticia de Noemuch del 22 dice que el 12 Delhi fué tomada por asalto. Los insurgentes que habian sobrevivido se habian refugiado en el palacio el 25 de junio.

Extracto del periódico el *Telegrafo y Correo de Bombay* del 1.º de julio.

«Desde nuestra última publicacion se han traslucido grandes acontecimientos. Delhi ha sucumbido y mas de 7,000 rebeldes han sido pasados á cuchillo. En el interregno del 8 al 12, día en que se verificó el asalto, parece haberse empleado en bombardear la ciudad por orden del general Barnard. Despues de practicadas las brechas en las murallas, la ciudad fué asaltada y tomada. Aun cuando se carece de pormenores la jornada debe de haber sido gloriosa. Por las noticias que hemos recibido por diferentes puntos particulares los rebeldes se han batido desesperadamente; las calles estaban llenas de muertos y heridos de los insurgentes que se han defendido hasta el último extremo.

Los miserables restos de sus fuerzas se han refugiado dentro del palacio que solo puede ofrecerles un asilo momentáneo. Habíanse traído cañones y abierto brecha en las murallas; los vencidos eran recibidos á bayonetazos. La matanza ha sido terrible, pues han perecido mas de 7,000 rebeldes. Nuestras pérdidas son indudablemente considerables, y la Inglaterra debe prepararse para saber la muerte de muchos de sus hijos; pero habiéndose tomado la capital donde estaba el principal foco de la revolucion es de esperar que esta quedará pronto sofocada.»

Un diario publica la siguiente proclama que han dado á luz los insurgentes de Delhi:

«Hacemos saber á todos los indios y mahometanos, á los súbditos y dependientes de los oficiales ingleses destacados en Delhi y Meerut, que los europeos están todos de acuerdo en los siguientes puntos: primero, en cambiar al ejército su religion, y luego en cristianizar á todos los súbditos valiéndose de medios violentos. Al efecto, y por orden del gobernador general se distribuyen cartuchos en que se hace entrar

manteca de cerdo y de buey, y ha mandado que si hay diez mil hombres que se resistan á esta orden, sean fusilados, y que se les desarme si llegan á cincuenta mil.

Por esto y por conservar vuestra fe, nos hemos convenido con todos los súbditos en no dejar vivo un solo infiel en nuestra comarca y en proclamar un emperador de Delhi con la condicion de que recibirán doble paga las tropas que asesinarán á todos sus oficiales europeos y le jurarán obediencia. Tenemos en nuestro poder centenares de cañones y otras piezas de artillería y un inmenso tesoro; por consiguiente los que tengan dificultad en ser cristianos y todos en general son invitados á unirse cordialmente al ejército, y cobrando aliento á no dejar en parte alguna ningun germen animado de esos demonios.

Con respecto á todos los gastos que puedan hacer los súbditos proporcionando viveres y provisiones al ejército exigirán el correspondiente recibo á los oficiales y lo guardarán para que el emperador se lo satisfaga despues por duplicado. El que en semejantes circunstancias se deje dominar por el temor y por los seductores y fiara en su palabra sufrirá el propio pago de su sumision que los habitantes de Loucknou. Es preciso por lo tanto que los indios y mahometanos manifiesten la mayor unanimidad en la lucha y tomen las correspondientes providencias para su defensa siguiendo el dictámen de personas recomendables. En recompensa se concederán empleos y dignidades á los que habrán prestado algun servicio á los leales, si han resultado eficaces las providencias tomadas.

La circulacion de las copias de esta proclama en todas partes y á la mayor distancia posible, se considerará como un hecho no ménos importante que el de dar muerte á los enemigos. Fijese esta proclama en un sitio en que todos puedan enterarse de ella, á fin de que los indios y los mahometanos tengan pronto conocimiento de sus disposiciones. Si los infieles se muestran mas amables y condescendientes, desconfiad de ellos, porque todo esto no será mas que un pretexto para salvar sus vidas. El que se deje engañar y coger en esta estratagemá, será severamente castigado.

Nuestro reino prospera. Las pagas de los nuevos defensores de Delhi serán las siguientes: diez rupias cada plaza de infantería, y treinta las de caballería.

Escriben de Calcuta, con fecha 10 de junio, lo siguiente:

«El último domingo debíamos ser todos asesinados; nos ha salvado la traicion de un cipayo. Han sido desarmados los regimientos indigenas de Barrakpore y Calcutta: el rey de Ouda está preso y gravemente comprometido. Esta mañana han salido tropas para ir á prender al nabab de Moorshedabad que tambien se halla comprometido en la insurreccion.

Hé aquí el resumen de los atroces proyectos concebidos por los insurgentes contra los europeos. En Calcutta se ha encontrado un plan general fraguado por los musulmanes y que debia servir para ejecutar sus infernales intentos durante la celebracion del centésimo aniversario de la batalla de Plassey. Se habia organizado una sublevacion general para la noche de este memorable dia, y todos los europeos sin distincion de sexo ni edad, debian irremisiblemente ser asesinados, como ha sucedido en la alta provincia. La Providencia ha descubierto por milagro estos proyectos.

El gobierno dicta leyes represivas de la revolucion y de la imprenta; pero no toma providencia alguna para nuestra seguridad personal. Nos hemos levantado en masa organizándonos en cuerpos de voluntarios para vigilar sin tregua por nuestra propia defensa y la de la ciudad. Todas las causas han sido abandonadas, dormimos en los fuertes y á bordo de los buques.

El alto país está revolucionado: Delhi no ha sido tomada aun, y aquí solo oimos hablar de sublevaciones, asesinatos, saqueos y sangre. Todos estamos ansiosos por lo que puede suceder, y dispuestos á vender caras nuestras vidas y bienes.

Los revolvers se venden á peso de oro. En caso de que haya una sublevacion solo podemos contar con nosotros mismos; nuestros dependientes serian en estas circunstancias los primeros en hacernos traicion y asesinarnos.»

Idem 5.

El *Express* da las siguientes noticias de la India:

«El *Colombo* ha llegado esta mañana á Southampton, con las malas de la India y de la China. Hé aquí sus fechas: Alejandria 23 de julio; Malta 26 y Gibraltar 30. Trae 155 pasajeros, entre los que figuran sir William, lady Read y lady Carolina Fox.

Los pasajeros del *Colombo* que han llegado de la India creen firmemente que Delhi ha sido tomada. Dicen que las noticias de Bazaar son de fecha mas reciente que las del gobierno (lo cual es mala señal porque denota complicidad entre los indigenas y los rebeldes), y que Delhi habia sido tomada. Cuando los pasajeros partieron, esperábase de un momento á otro que estallaria la revolucion en esta presidencia: los europeos estaban sobre las armas.

Los pasajeros son de opinion que en Inglaterra no se cree que la revolucion sea tan grave como lo es en realidad. Dan terribles pormenores sobre las atrocidades cometidas por los rebeldes. En Delhi seis señoras europeas se habian refugiado en un cuarto: una de ellas muy jóven y muy bella se ocultó debajo de un sofá. Las cinco restantes sufrieron de parte de los revoltosos los mas infames tratamientos, quienes luego les cortaron la cabeza. La sangre corria por el cuarto y al llegar al sofá la jóven que estaba debajo dió un grito desgarrador.

En seguida fué presa y enviada al harem del rey de Delhi. Esto parece probar que el rey está de acuerdo con los insurgentes.

En las cercanías de la residencia del rey de Ouda encontráronse 1700 hombres armados cuando fué preso, siendo así que segun el tratado no podia tener á su alrededor un solo hombre armado.

Sir Colin Campbell ha sido tratado con el mas profundo respeto por las autoridades egipcias. Su paso por este país ha sido una ovacion. Este general se propone dividir el ejército de la India en cinco ó seis divisiones volantes con un general á la cabeza de cada una.»

De Méjico anuncian que el gobierno mejicano debia pagar en el término de cuatro meses 240,000 duros á Inglaterra en compensacion de la cantidad robada á la casa del cónsul ingles en San Luis de Potosí.

Idem 6.

El *Monitor* de esta mañana anuncia que SS. MM. el Emperador y la Emperatriz se embarcaron ayer á las nueve de la noche en el Havre para Inglaterra. SS. MM. añade el *Monitor*, llegarán esta mañana á Osborne.

(D. de Barcelona).—Francisco Lopez.

Palma 11 de agosto.

Tenemos una verdadera complacencia en hacer públicos los sentimientos de caridad cristiana de que ha dado una nueva prueba el Excmo. señor D. Gaspar Diruel, teniente general que fué de los ejércitos nacionales, al disponer en su última voluntad se distribuyesen mil duros plata entre los asilos de beneficencia de esta capital. Cada establecimiento ha recibido ya la cantidad que proporcionalmente le ha sido destinada en auxilio de sus respectivas necesidades; y nosotros unimos con gusto nuestros votos á los que deben dirigir al Todopoderoso los enfermos y menesterosos para que el alma del Excmo. Sr. Diruel haya merecido la debida recompensa.

Como estaba anunciado dióse anteayer tarde la segunda corrida, lidiándose cuatro novillos. Llenóse de antemano cual mas no podia la plaza, y ardiendo el público en deseos vehementes de admirar tanto la bravura de los bichos como la agilidad y destreza de los lidiadores, sonó la hora y salió al redondel el primer toro, que fué de medianas condiciones y correspondió á los capeos y demas, no permitiendo que saliesen impunes los que á él se le acercaban, y proporcionando un si es no es de buen rato á los aficionados, fué encerrado en el toril poco tiempo despues de haber entrado en lucha. Tocóle su turno al segundo, que si cualidades de fiereza y bravura poseia, parece que supo disimularlas, teniendo que echarle perros, á los cuales ni ganas de ofender tenia. Vamos al tercero: mas cobarde aun que el que le habia precedido, fueron inútiles los capeos, y despues de haberle soltado algunos perros como al segundo, accion que recordaba las célebres corridas de la antigua plaza, mandó retirarle el señor Presidente. Salió por fin el último, quien por las diversas vicisitudes por que tenia que pasar, estaba destinado á ser la víctima interesante de la tragedia. No contestando tampoco á los capeos, vióse salir un picador montando un viejo y débil jamelgo que á duras penas podia dar un paso por mas porrazos que recibiera: impasible el bicho á su vista, creyendo sin duda que aquel cadáver en pié no iba con el objeto de hostilizarlo, no quiso tomar pica. Mandóse en seguida por el señor Presidente que se le clavaran banderillas. Asestaronle una porcion de ellas pero sin resultado, puesto que solo una se apegó al toro mortificándole por algunos momentos. Mientras esto metióse en uno de los bur-laderos como quien busca la fuga, introduciéndose acto continuo, en donde estaban los perros, y allí fué Troya. Entre la confusion y el barullo lograron á duras penas sacarle otra vez al redondel, y habiéndose dado la orden de matarlo, se opuso á ello el público con los desaforados gritos de: ¡perros! ¡banderillas! ¡picas! Negóse el presidente mandando que fuesen obedecidas sus órdenes. Obstinado el público se impacientó y pasóse de este modo como media hora. Se presentó por último el primer toro, cuyo objeto de cumplir lo mandado; embistióle el toro, recibiendo este una ligera estocada. Arremetióle varias veces el animal, dándole puyazos á diestro y siniestro el lidiador, pero sin producir efecto. Impaciente el público fué llamado y púsose en guardia el segundo espada é hizo lo propio que su gefe. Presentóse en seguida un sugeto extraño á la cuadrilla, y pidió permiso para matar la fiera, ofrecimiento que estuvo á pique de costarle caro, pues que á la primera estocada le rechazó fuertemente el bicho. Al entretanto multitud de pueblo iba llenando la plaza y todo el mundo queria cebarse en la víctima, que rendido de fatiga y recibiendo algunas docenas mas de puyazos, agujereado por todas partes se dejó caer al suelo exhalando horribles bramidos. Con general gritería fué arrastrado el bicho por el público fuera de la plaza en medio de la mayor confusion acabando así su existencia. Tal ha sido la segunda corrida de novillos, en la cual esperábamos descubrir mejores condiciones así en los bichos como en la cuadrilla. La concurrencia como dijimos al principio fué inmensa, y mayor si cabe que en la anterior funcion.

Dícese que para el sábado y domingo próximos se preparan dos funciones mas de toros, pero sin que haya ninguno de muerte, puesto que no se encuentra en Palma persona hábil para ejecutar esta clase de suertes. Solo serán capeados los novillos, echándoles algunos perros despues.

A imitacion de los concordantes de la Beata Catalina Tomas, la infantil asociacion que tiene por titular á nuestra ínclita paisana, la honró anteayer con una inocente fiesta popular. Situada de antemano una música militar en la plazuela de San Jaime, y no en la de Santa Magdalena con tablado como se acostumbraba, ejecutando alegres marchas; bajó por la calle de San Jaime recorriendo otras varias el carro triunfal en que era conducida y acompañada de coros angélicos la tierna niña que representaba la Beata, vistiendo el tradicional ropage de aldeana de los confines

de Valldemosa, que era el que usaba ántes de la clausura nuestra adorada heroína. Como el domingo antecedente la cabalgata que le precedía era ménos numerosa que en años anteriores, circunstancia que siempre disminuye en algo la animación de que es susceptible. La música continuó en dicho punto hasta las altas horas de la noche en que regresó la infantil comitiva, siendo muy concurridas las calles del tránsito, especialmente la de San Jaime.

Anteayer con motivo de la fiesta de San Lorenzo hubo corridas en la Soledad, en las cuales un caballo atropelló á un hombre fracturándole una pierna. Lo propio sucedió ayer con un muchacho en las que con igual motivo tuvieron lugar en una de las esplanadas del arrabal de Santa Catalina, siendo conducido á su casa en una silla de mano.

En la mañana del domingo último y sobre las seis y media se desató un horrible huracán en el pueblo de Deyá, causando daños de gran consideración en su arbolado, singularmente en los olivos, que eran tronchados sin piedad y llevados á larga distancia por el viento. Su furia era tal que, arrancado de raíz un robusto y vigoroso olivo, con rama y tronco fué á parar encima del tejado de una casa, que aplastó. Es de observar que este caso fué un verdadero fenómeno, no pudiendo calcularse como recorrió una tan larga distancia el olivo, puesto que dicha casa estaba situada en un lugar apartadísimo del olivar del referido pueblo. Afortunadamente no hay que lamentar desgracia alguna personal.

J. CORRÓ Y COLA.

Suscripción abierta en casa de D. Rafael Pomar para socorrer la miseria de Asturias.

Rs. vn. cs.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries like N. N. de Sóller (9), Sr. Económico y clero de la villa de Sóller (104), D. Juan Canals de id. (4), etc.

Revista de periódicos.

(Del Genio de la Libertad del 40.)

Segun se nos ha dicho, en la reunion celebrada ayer en el Estudio general por los accionistas del Teatro, y demas suscriptores que firmaron la invitacion para formar una empresa teatral, nombraron una junta directiva que compondrán los señores siguientes:

- Escmo. Sr. Marques de la Romana.
D. Fausto Gual de Torrella.
D. Pedro Gacias.
D. Mateo Ferragut.
D. Rafael Pomar.
D. Juan O-Neille.
D. Damian Serra.
D. Miguel Fons.
D. Francisco Montis.
D. Juan Pericás y Sastre.
D. Guillermo Antonio Puerto.
D. Luis Martorell.
D. Juan Bannasar.

PEDRO JOSÉ GELABERT.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el núm. 3853 se inserta:

La convocatoria para los exámenes de ingreso, y de 1º y 2º año en la escuela de ayudantes de obras públicas.

Un real decreto declarando terminada la legislatura de 1857.

Otro, para que no se dé curso á ninguna solicitud para enterrar los cadáveres en las iglesias.

Otro, para que se aplique el trato de patente sucia á las procedencias de Montevideo.

Otro, sobre beneficencia.

La sancion sobre varios artículos reformados de la Constitución referentes al Senado.

Una circular á los alcaldes para que averigüen el paradero del súbdito toscano Andres Guialini.

Otra, para que todos los que se dediquen á la venta de ganado mular y caballar, lleven unido á la cédula de vecindad, un documento autorizado por los alcaldes ó comisarios de vigilancia en que se espese el número y señas de las caballerías de su tráfico.

Otra para que se arranquen las matas de tabaco que puedan existir plantadas en esta provincia.

Un real decreto concediendo relief á los capitanes D. Manuel Moreno del Pozo, y á don Carlos Serrano Moreno y al teniente D. Manuel Rodriguez Catalan.

La lista de algunos acreedores en esta provincia contra el Estado, por débitos procedentes de la deuda del personal.

La vacante de la cátedra de práctica forense de la Universidad de Oviedo.

Un aviso del ayuntamiento de Estallenchs participando que está de manifiesto en la casa consistorial de dicho pueblo el padron de riqueza de dicha villa.

Otro, para que los que no han verificado el pago de pensiones de censos del Estado, lo hagan dentro el término de 15 dias.

El núm. 3854 publica:

Un edicto del rector de la Universidad de Barcelona declarando que la matricula para las clases de latinidad y humanidades estará abierta desde el 17 hasta el 31 de este mes.

El remate para las obras del faro de Dartuch en Menorca, que ha de efectuarse.

Una circular sobre estadística.

Otra, para que se averigüe el paradero de Juan Refecas, desertor del regimiento de Luchana.

Otra, sobre pensiones de 1845, á beneficios y capellanías que prestaba la universal consignacion.

Un edicto emplazando á Antonio Perez.

El núm. 3855 contiene:

Una circular para que los alcaldes remitan nota de todos los individuos que en la actualidad compongan las juntas municipales de Beneficencia.

Una real orden para que los extranjeros estén obligados á recibir cédula de vecindad para viajar dentro de España.

La ley sobre bases para la de Instrucción pública.

Varios decretos de las cortes de Buenos Aires sobre comercio.

Un real decreto relativo á los abogados de beneficencia.

La subasta para ropas de camas y otros efectos para la tropa.

Un anuncio para la venta judicial de una casa y tierra de Pablo Fornés de Sóller.

El emplazamiento á Domingo Ivars. Idem á José Migon.

La rectificacion de algunas erratas, en la circular núm. 298, del anterior Boletin.

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SANTA CLARA VIRGEN Y FUNDADORA.

Fue fundadora de la orden de las religiosas menores, á la que dió principio en la iglesia de nuestra Señora de los Angeles, llamada de la Porciúncula bajo la regla de San Francisco de Asis. Toda su vida la pasó en ásperas penitencias, enseñando á sus hijas el sendero de la virtud y el amor á Jesus sacramentado, acabando dichosamente sus dias al 11 de agosto de 1253.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado teniente de la brigada fija de Artillería don Antonio Rodriguez.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor-Benito de Amores.

Boletin comercial y maritim.

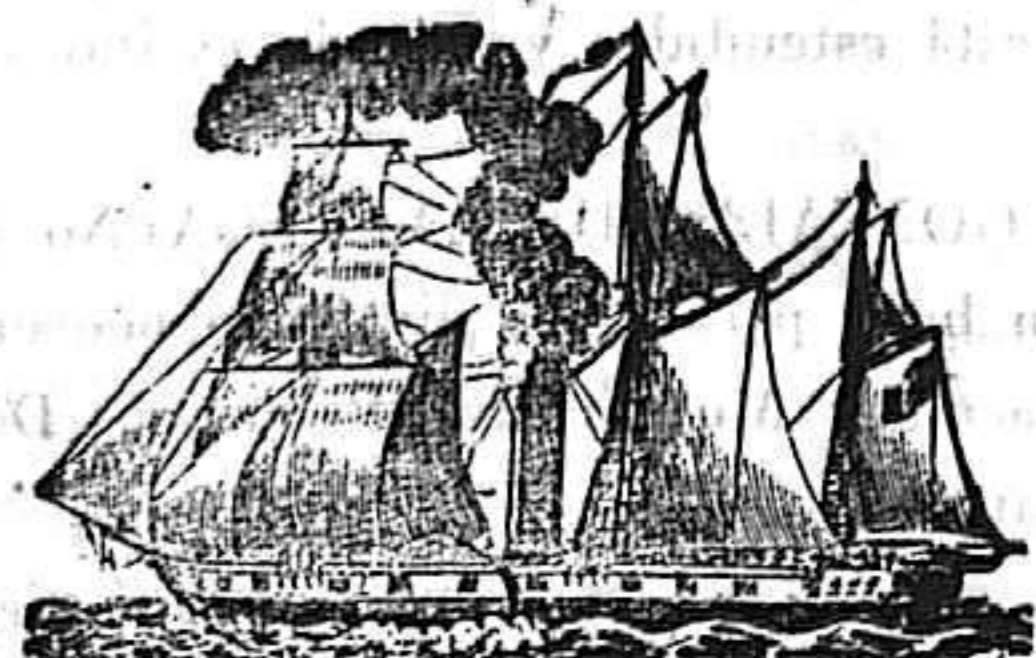
MERCADO DE PALMA DEL SÁBADO

8 DE AGOSTO.

Precios corrientes de los artículos de consumo que á continuacion se espresan.

Table with columns: MEDIDA, PRECIO MENOR, PRECIO MAYOR. Lists various goods like Trigo, Candeal xexa, Cebada, etc.

EL NUEVO VAPOR-CORREO



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos, su capitan el alférez de navio graduado

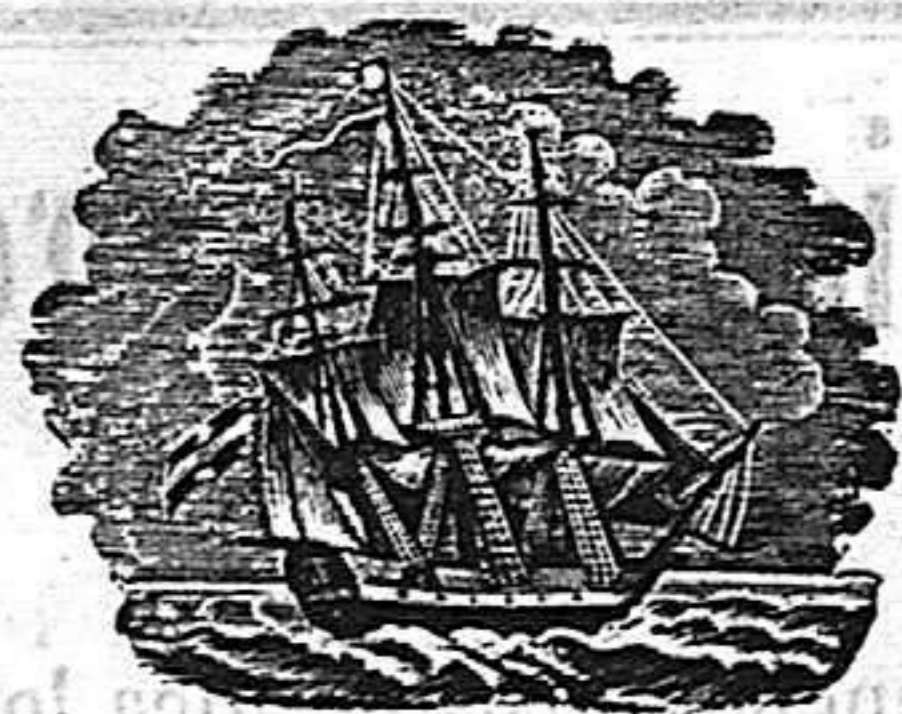
D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá para Barcelona el MIÉRCOLES 12 del que corre á las SIETE de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

PARA LA HABANA



Saldrá á últimos del presente agosto la magnífica fragata española nombrada HABANA, su capitan D. José Roca. Es un buque muy sólido, velero y de grandes dimensiones, construido recientemente á toda costa: admite carga á fletes módicos, y ofrece á los señores pasajeros comodidades extraordinarias. Se despacha en la calle de Brondo, número 53.

Anuncios particulares.

VENTAS.—Se vende un birlocho nuevo de cuatro ruedas, muy ligero y montado sobre muelles. El pintor de carruages que vive en la Rambla, dará razon de su precio.

ALQUILERES.—En la casa número 34, sita en el Borne, hay un piso para alquilar: darán razon en el piso principal de la misma casa ó en la del platero de abajo.

ALMONEDA.—En la calle de los Olmos, número 57, piso segundo, se hace de toda clase de la una y de tres á seis de la tarde.

AL PUBLICO.

En casa de Francisco Fuster Reull, sita en la Capellería, manzana 112, núm. 37, frente el horno, se dan 37 sueldos por cada duro de columnas del reinado de Carlos III y de Carlos IV y por los de Fernando VII 34. Dicho Fuster pasará á recogerlos de las casas donde lo soliciten.

FÁBRICA DE GALONES

MEDIOS GALONES Y CINTA DE MADRID PARA ZAPATOS

(vulgo flochs y vetas de seda.)

Ademas de estos artículos se encontrarán en dicha fábrica sedas de superior calidad para coser, como igualmente paquetes de algodón de urdir para los tejedores, de la fábrica de los señores Enrich y Solá, de Manresa, de diferentes números, como asimismo para hacer medias, de la misma fábrica, de superior calidad y á precios cómodos.

El dueño de esta fabrica, situada en la plazuela de San Nicolauet, núm. 28, ofrece un grande y variado surtido de estos géneros el que espenderá al por mayor y menor á precios cómodos.

ECONOMÍA Y VARIEDAD.

Continua el poder adquirir en la tienda de Esteve, cuesta de Ambros número 7, por el infimo precio de DIEZ Y OCHO REALES los artículos siguientes: Una caja papel blanco ó azul satinado ondulé ó vergé de 125 cartas.—Cien sobres adecuados al papel.—Tres docenas plumas metálicas de superior calidad.—Un mango para colocarlas.—Tres lapiceros.—Dos barras lacre.—Seis pliegos papel secante ó chupon.—Veinte y cinco panes obleas ó una caja de id. cortadas, de pasta ó de goma.—Una botella tinta negra ó morada, á escoger, y una caja arenilla.

TIENDA DE VIDRIOS PLANOS,

PLAZA DE CORT, NÚM. 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos extranjeros. Dichos artículos que dan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla.—Igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

ALQUILERES.—Está para arrendar el huerto can Martorell, inmediato al Coll den Rebas. Informarán en la taberna de can Rasca de la calle de San Miguel.

Felipe Guasp